



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2022

19 de Mayo de 2022 Hora 14:00 p.m

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

### 1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO requiere celebrar contrato que tenga como objeto el (la): **SERVICIO DE PODADA ZONAS VERDES SEDE CARLOS BETANCUR BETANCUR** y según el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION   |
|------|----------|------------------|---|
| 1    | 3        | UNIDAD           | Podada y recolección de residuos zonas verdes sede Carlos Betancur Betancur |

### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| NIVEL | CODIGO   | DESCRIPCION  |
|-------|----------|--|
| Clase | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 0     | 0        | 0  |

### 2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$3270000 TRES MILLONES DOSIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L** Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 17 del 17 de mayo de 2022 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO.

### 3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

### 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en taquilla, horario de las 8:00 - 16:00 del día de apertura hasta la hora del cierre, Cra 77 41sur 02 San Antonio de prado, inquietudes en el correo electrónico sadepcontratos2020@gmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: <http://www.ie.sanantoniodoprado.edu.co>

### 5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública

g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

l. Certificado de alturas (solo aplica para obra pública)

### 7. PLAZO

187 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

### 8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

### 9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

## 4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

| NIVEL | RIESGO  |
|-------|---|
| Bajo  | Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra. |
| Bajo  | Condiciones climáticas adversas (previsibles)   |

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

## 11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN   | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| Calificación económica (Menor precio) | 100%    |
| TOTAL                                 | 100%    |

## 13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

## 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

## 15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

## 16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO


Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## 17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA                                | TRÁMITES NECESARIOS  | TÉRMINOS                                  | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|--|---|-------------|
| Planeación                           | · Estudios y documentos previos.                                     | 17 de mayo de 2022                        | Rectoría    |
|                                      | · Definición de los requisitos técnicos                              |   |             |
|                                      | · Requisitos habilitantes  |   |             |
|                                      | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio |   |             |
| Apertura del proceso (invitación)    | Resolución rectoral  | 19 de Mayo de 2022<br>Hora 14:00 p.m      | Rectoría    |
| Cierre del proceso                   | Fecha límite para recibo de propuestas                               | 20 de mayo de 2022<br>Hora 15:00 p.m      | Rectoría    |
| Evaluación                           | · Verificación de requisitos habilitantes                            | 23 de mayo de 2022                        | Rectoría    |
|                                      | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)  |   |             |
| Publicación informe                  | Publicación informe de evaluación                                    | 24 de mayo de 2022                        | Rectoría    |
| Respuesta a observaciones            | Respuesta a observaciones  | 25 de mayo de 2022<br>Hasta las 09:00 a.m | Rectoría    |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta        | 26 de mayo de 2022                        | Rectoría    |
| Celebración contrato                 | Firma contrato   | 27 de mayo de 2022                        | Rectoría    |
| Liquidación Contrato                 | Firma Liquidación contrato   | 16 de diciembre de 2022                   | Rectoría    |

  
**JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN**  
 Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 19 de Mayo de 2022 Hora 14:00 p.m

Firma testigo \_\_\_\_\_

Fecha y hora de desfijación: 20 de mayo de 2022 Hora 15:00 p.m

Firma testigo \_\_\_\_\_

Publicación en: Cartelera institucional y en la pagina web <http://www.ieangelarestrepomoreno.edu.co>